

Vistos los informes de la Subsección de Psicología, de la Sección de Filosofía del Decanato y de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid y de su Rectorado, y el dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Denegar, de conformidad con los referidos informes y dictamen, la convalidación del Diploma de Psicología por el título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Psicología, por haber grandes diferencias en los programas totales de estudios y no haberse cursado las disciplinas fundamentales y comunes a todas las Secciones de las Facultades de Filosofía y Letras en la repetida Escuela de Psicología.

2.º Los estudios realizados en la Escuela de Psicología de

Madrid podrán ser convalidados por los de la Facultad de Filosofía y Letras, asignatura por asignatura, de acuerdo con las equivalencias, según los programas actuales de estudios que a continuación se indican, con mención del curso a que corresponden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de diciembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

Asignaturas de la Escuela	Asignaturas de la Facultad
Psicología Experimental (1.º)	Equivalente a Psicología (1.º)
Psicofisiología (1.º)	Equivalente a Psicología Fisiológica (1.º)
Psicometría y Estadística (1.º)	Equivalente a Psicología Matemática (1.º)
Psicología Social (1.º)	Equivalente a Psicología Social (1.º)
Psicología Genética y Diferencial (1.º)	Equivalente a Psicología Diferencial (2.º)
Introd. al Psicodiagnóstico (1.º)	Equivalente a Psicodiagnóstico (3.º)
H.º de la Psicología (2.º)	Equivalente a H.º de la Psicología (3.º)
Métodos de Investigación (2.º)	Equivalente a Psicología Matemática (2.º)
Psicopatología (2.º)	Equivalente a Psicopatología (3.º)

ORDEN de 27 de febrero de 1970 por la que se aprueba la creación de la Biblioteca Pública Municipal de Pozoblanco (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Pozoblanco (Córdoba).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Pozoblanco y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de febrero de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 27 de febrero de 1970 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Villamarchante (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Villamarchante (Valencia), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Villamarchante (Valencia).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Villamarchante y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de febrero de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 2 de marzo de 1970 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Trucios (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Trucios (Vizcaya), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Trucios (Vizcaya).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Trucios y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya.

Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de marzo de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 4 de marzo de 1970 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Pedro Abad (Córdoba).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba) solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coor-